



Numero de boletin: 29904

Fecha: 22/01/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

80194---DECRETO 2601 / 2020 DECRETO / 2020-12-29
80198---DECRETO 2615 / 2020 DECRETO / 2020-12-29
80199---DECRETO 2616 / 2021 DECRETO / 2020-12-29
80196---DECRETO 2618 / 2020 DECRETO / 2020-12-29
80195---DECRETO 2619 / 2020 DECRETO / 2020-12-29
80201---DECRETO 2620 / 2021 DECRETO / 2020-12-29
80197---DECRETO 2621 / 2020 DECRETO / 2020-12-30
80200---DECRETO 2622 / 2021 DECRETO / 2020-12-30
80191---RESOLUCIONES 1 / 2021 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS / 2021-01-04
80193---RESOLUCIONES 17 / 2021 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS / 2021-01-20
80192---RESOLUCIONES 177 / 2021 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS / 2020-12-18
80190---RESOLUCIONES 6 / 2021 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS / 2021-01-13

Sección Avisos

234808---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXP.Nº 744/332 - Z- 2020.
234809---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXP. Nº 745/332-Z - 2020.
234835---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS Nº 1/2021
234826---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE CONCEPCIÓN PROVINCIA DE TUCUMÁN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/21
234842---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE CONCEPCIÓN PROVINCIA DE TUCUMÁN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/21
234839---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL VOCES DE BARRIO
234836---SOCIEDADES / BIRMINGHAMS.A.S.
234837---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN
234838---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN
234841---SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS MAYORES EN ACCION
234844---SOCIEDADES / COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN
234832---SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN
234840---SOCIEDADES / PATAGONICO S.A.S.

234843---SOCIEDADES / VALFE SAS

DECRETO 2601 / 2020 DECRETO / 2020-12-29

DECRETO N° 2.601/1, del 29/12/2020.

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "20 de Junio", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "20 de Junio", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la "Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$240,000,00.- (Pesos doscientos cuarenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80198

DECRETO 2615 / 2020 DECRETO / 2020-12-29

DECRETO N° 2.615/1 (SECP), del 29/12/2020.-

EXPEDIENTE N° 777/120-D-2020

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la convalidación de lo actuado en relación a la ocupación del inmueble de calle San Martín 757 oficina 7° B durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26, 28, 30, 32 y 34 obran Facturas B N° 0003-00001964, N° 0003-00002191, N° 0003-00002192, N° 0003-00002193 y N° 0003-00002194 respectivamente de los alquileres correspondientes al periodo comprendido entre el 01/05/2020 y el 30/09/2020 emitidas por la firma MACFADI S.A., que ascienden a la suma total de \$206.350.

Que en el mencionado inmueble funcionan las oficinas pertenecientes a las Subsecretarías de Prensa y Difusión y de Planificación Estratégica en Comunicación.

Que mediante Decreto N° 1.544/1 (SECP) de fecha 01/09/2020 se autorizó a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado en calle San Martín 757, 7° piso, dpto. B por el plazo de 36 meses.

Que atento a que a través del Decreto 1523/1 (SECP) de fecha 15 de mayo de 2018 se autorizó la suscripción del anterior contrato de locación cuyo vencimiento opero en fecha 30/04/2020, y que los montos adeudados cuya aprobación y pago se gestiona no cuentan con instrumento legal autorizante, corresponde reconocer la prestación, teniendo en cuenta que en las actuaciones administrativas se acreditó la ocupación del inmueble y su utilidad en beneficio del erario Provincial.

Que a fs. 49 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 51 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 59/60 (Dictamen N° 2355 de fecha 18/12/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado en relación a la ocupación del inmueble de calle San Martín 757, 7° piso, dpto. B por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, apruébase el gasto por los alquileres devengados durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020, y autorizase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública a emitir una orden de pago por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$206.350,00), a fin de cancelar las Facturas B N° 0003-00001964, N° 0003-00002191, N° 0003-00002192, N° 0003-00002193 Y N° 0003-00002194 obrantes a fs. 26, 28, 30, 32 Y 34 respectivamente, por lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 - Partida Subparcial321 "Alquiler de edificios y locales" del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2616 / 2021 DECRETO / 2020-12-29

DECRETO N° 2.616/1 (SECP), del 29/12/2020.

EXPEDIENTE N° 924/120-D-2020

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita autorización para contratar en forma directa con las firmas VIDICOM Servicio de Video Profesional y COMPUCITI Golden Informática S.R.L. la adquisición de equipos de video y fotografía y de computación de acuerdo al detalle técnico y características indicadas, destinadas a esa área de gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la señora la Secretaria de Estado de Comunicación Pública instruye a la Dirección de Administración y Despacho que gestione la contratación directa de las firmas VIDICOM y COMPUCITI a fin de adquirir los equipos que se detallan en las propuestas obrantes a fs. 02/04, encuadrando la presente contratación dentro de las previsiones legales del Art. 59 inc. 2 e inc. 4 de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera y a fs. 41 esgrime las razones que justifican la contratación en dólares estadounidenses.

Que es misión de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública realizar una efectiva difusión y viralización de todas las acciones de los Organismos que componen el Gobierno Provincial por lo que resulta necesario y urgente realizar la aludida adquisición.

Que a fs. 02/03 corre inserto presupuesto presentado por la firma VIDICOM Servicio de Video Profesional de Raúl Ernesto Suárez - CUIT N° 20-13.475.882-2, por la suma total de 61.927 dólares estadounidenses y a fs. 04 propuesta elaborada por la firma COMPUCITI Golden Informática S.R.L. - CUIT 30-71131786-0, por la suma total de 1.672,86 dólares estadounidenses.

Que a fs. 20 la Dirección de Comercio Interior produce el informe de su competencia.

Que a fs. 28 obra copia del Decreto N° 2361/3 (SH) de fecha 11/12/2020 por el que se otorga crédito presupuestario necesario para afrontar la erogación y se exceptúa de las restricciones de los Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1/1 del 06/01/2020, prorrogado por el Decreto Acuerdo N° 22/1 del 01/07/2020.

Que a fs. 34 Contaduría General de la Provincia señala que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se puede acceder a lo solicitado.

Que a fs. 36 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59 inciso 2) e inciso 4) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8716, el 20 del Decreto N° 717/3(ME) -2020 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios de Estado Provincial), se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.429 de Fecha 29 de diciembre de 2020 obrante a fs. 38/40 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a contratar en forma directa con las firmas VIDICOM Servicio de Video Profesional de Raúl Ernesto Suárez - CUIT N° 20-13.475.882-2 y COMPUCITI Golden Informática S.R.L. - CUIT 30-71131786-0 la provisión de los equipos que se detallan a fs. 02/03 y a fs. 04 respectivamente conforme los montos que para cada caso se indican ascendiendo a la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 63.599,86)

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 - Partida Subparcial 435 "Equipo educacional y recreativo" y Partida Subparcial 436 "Equipo para computación" en el Presupuesto General Vigente 2020, quedando facultada la citada Secretaría a emitir las respectivas órdenes de pago a favor de las firmas, según corresponda por el concepto y montos indicados a fs. 02/04.

ARTICULO 3°.- A los efectos del pago, corresponde proceder conforme a lo establecido por el Art. 19° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009), debiendo efectuarse el mismo en moneda nacional, tomando para la conversión la cotización de la moneda extranjera, tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina correspondiente al penúltimo día anterior de la fecha de efectivo pago, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 4°.- Dése oportuna intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2618 / 2020 DECRETO / 2020-12-29

DECRETO N° 2.618/1, del 29/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1749/110-S-2020.

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la autorización para hacer efectivo el pago a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, de la Póliza de Seguro N° 000229646 (fs. 2) contratada para el período 31/12/2020 al 31/12/2021, de los vehículos perteneciente al parque automotor de la Secretaría General de la Gobernación, conforme al informe obrante a fs. 01 emitido por el -Subdirector de Servicios Generales, por la suma total de \$510.127,34.- (pesos quinientos diez mil ciento veintisiete con treinta y cuatro centavos), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se adjunta factura, a fs. 03/15 Suplementos Adicionales y a fs. 17 Póliza de Seguro N° 000229646, emitidos por el Departamento Asegurador de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

Que a fs. 18 la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, indica la imputación presupuestaria que absorberá el gasto, y encuadra el mismo en las disposiciones del Artículo 59, Inc. 8, de la Ley N° 6.970 (de Administración Financiera).

Que a fs. 20 y 24 intervienen Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente, emitiendo informes favorables.

Por ello, y atento al Dictamen N° 2402/20, de la Fiscalía de Estado obrante a fs. 22,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Subdirección de Servicios Generales de la Secretaría General de la Gobernación, respecto de la contratación con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de la Póliza de Seguro N° 000229646, para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia desde el 31/12/2020 hasta el 31/12/2021, Y autorizase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$510.127,34.- (pesos quinientos diez mil ciento veintisiete con treinta y cuatro centavos), para cancelar la factura obrante ,a fs. 02, presentada por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación de referencia a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 040: Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, Finalidad/Función 131, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 354 (Primas y gastos de seguro), Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80195

DECRETO 2619 / 2020 DECRETO / 2020-12-29

DECRETO N° 2.619/1, del 29/12/2020.-

EXPEDIENTE N° 1241/112-DG-2020.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos informa que el señor Pedro Aníbal Juárez Gigena, D.N.I. N° 11.238.651, agente de la Dirección General de Catastro, en condición de activo de la Administración Pública Provincial, le fue concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se adjunta la consulta efectuada en la Página Web de la ANSES, donde consta que se le otorgó al señor Juárez Gigena el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 04 (Dictamen N° 2.412/20), corresponde que mediante Decreto se disponga el cese del citado agente, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9, inciso 4) de la Ley N° 5.473, sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dase por terminadas las funciones del señor Pedro Aníbal Juárez Gigena, D.N.I. N° 11.238.651, agente de la Dirección General de Catastro, sin derecho a indemnización, conforme a lo normado por el Art. 9, inciso 4) de la Ley N° 5.473.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso del agente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2620 / 2021 DECRETO / 2020-12-29

DECRETO N° 2.620/4 (SENAYF), del 29/12/2020.

EXPEDIENTE N° 9378/425-F-2020 y Agdo.

VISTO que resulta necesario la contratación de personal para desempeñarse en los diversos establecimientos de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General; y

CONSIDERANDO:

Que ello en razón de la necesidad de cubrir los reemplazos de empleados que se encuentran haciendo uso de licencias por vacación anual ordinaria, enfermedad de corto y largo tratamiento, ART, maternidad y paternidad.

Que el requerimiento se fundamenta en diversas circunstancias que dificultan el normal funcionamiento de los Institutos y Hogares que alojan niños, niñas y adolescentes y que cuentan con la cantidad justa del personal adecuado para su funcionamiento.

Que la gran cantidad de licencias por enfermedad de largo tratamiento también repercute en el desenvolvimiento diario de los Institutos, aumentando las tareas del personal que continúa prestando servicios y ven afectada la posibilidad de tomar las licencias que les corresponde, sumado a ello las licencias por maternidad del personal femenino, que constituyen en su mayoría el personal que se desempeña como preceptor o que está al cuidado de niños y adolescentes.

Que las personas propuestas han sido previamente entrevistadas por los Directores de los Hogares e Institutos y en muchos casos ya han prestado servicios como reemplazantes durante los años 2019 y 2020.

Que a fs. 07/2322 obran antecedentes, fojas de servicios de los agentes en cuestión y demás documentación pertinente, conforme a las exigencias del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 2323/2331 la Directora de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social elabora informe y planilla con detalle de la documentación acompañada respecto a cada postulante.

Que a fs. 2332 toma conocimiento la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 2336 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, adjuntando modelo de contrato a suscribir (fs. 2335).

Que a fs. 2338/2340 la Dirección General de Recursos Humanos indica que con respecto a los agentes que están cumpliendo reemplazos no corresponde en esta instancia exigir los requisitos para el ingreso a la Administración Pública Provincial.

Asimismo señala que respecto a las personas de las cuales se solicita su contratación, se considera que las mismas obaden a estrictas necesidades de servicios, tratándose de un área que cuenta con múltiples hogares y asilos que requieren de una atención permanente.

Que a fs. 2241/2343 la Dirección General de Presupuesto consigna la pertinente imputación presupuestaria.

Que a fs. 2345/2346 obra Dictamen Fiscal N° 2431 de fecha 29/12/2020.

Que conforme a las disposiciones de los artículos 40° inc. 2), 42° y 46° de la Ley 5.473 y su reglamentación, y artículos 12° y 18° del Decreto Acuerdo N° 1/1 del 06/01/2020 y su modificatorio, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Que a fs. 2406/2407 obran Certificados de Habilitación emitidos por el Honorable Tribunal de Cuentas, dando cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 7.242.

Que a fs. 2347 el señor Secretario de Estado de Hacienda manifiesta su conformidad para la prosecución del trámite, en el marco de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 5/1 del 18/02/2020 -artículo 8°- y encontrándose debidamente fundadas las razones que motivaran estas actuaciones por parte de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que la norma citada en el párrafo precedente establece que "(. . .) Incorpórase como artículo 18 del Decreto Acuerdo 1/1-2020 el siguiente: ARTICULO 18°: Déjase establecido que las reparticiones y organismos, en casos concretos y por solicitud debidamente fundada, cuando la situación así lo amerite y bajo responsabilidad del funcionario solicitante, previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, podrán ser exceptuados por el Poder Ejecutivo de las disposiciones pertinentes contenidas en el presente Decreto Acuerdo (...)."

Que a fs. 2347 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al titular de la Dirección de Capital Humano y/o al titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir Contrato de Servicios, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, a los fines de reemplazar a empleados pertenecientes a Hogares e Institutos de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del citado Ministerio que se encuentren haciendo uso de Licencias por Vacación Anual Ordinaria, por Enfermedad de Corto y Largo Tratamiento, por Maternidad y por Paternidad, conforme al modelo que como Anexo II se agrega al presente decreto. Los contratos que se autorizan sólo podrán celebrarse con las personas que se detallan en el Anexo I, y que pasa a formar parte del presente acto.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que los agentes cumplirán funciones en los días y horarios que fije la Dirección de cada Instituto u Hogar, de acuerdo a las necesidades del servicio.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputada a la Jurisdicción 33 - SAF MDS- SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, según corresponda:

- Programa 29 - U.O. N° 870 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores 25 de Mayo, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad 01: U.O. N° 870 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores 25 de Mayo, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia.
- Programa 32 - U.O. N° 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán,

Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320- Actividad 01: U.O. N° 890 Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 Rec. Tes. Gral.Pcia.

· Programa 28 - U.O. N° 900 - Hogar Escuela Eva Perón - Centro de Recepción San Luis Gonzaga, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 900 - Hogar Escuela Eva Perón - Centro de Recepción San Luis Gonzaga, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 Rec. Tes. Gral. Pcia.

· Programa 24 - U.O. N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje Gral. Belgrano, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 920: Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje Gral. Belgrano, Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales (113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 141 y 151) según corresponda-Financiamiento 10-Rec. Tes. Gral.Pcia.

· Programa 31 - U.O. N° 935 - Hogar de Tránsito para la Menor Madre Santa Micaela, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320- Actividad 01: U.O. N° 935: Hogar de Tránsito para la Menor Madre Santa Micaela, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 Y 151) según corresponda, Financiamiento 10- Rec.Tes. Gral. Pcia.

· Programa 23 - U.O. N° 940 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti, Finalidad/Función 320- Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 940 -Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti, Partida Subparcial121 y demás Partidas Subparciales (122 -123 124 - 125 - 126 -127 - 141 y 151) según corresponda- Financiamiento 10- Rec. Tes. Gral. Pcia.

· Programa 25 - U.O. N° 905 - Hogar de Discapacitados San Benito, Subprograma 00, Proyecto 00 -Finalidad/función 320, Actividad 01: U.O. N° 905: Hogar de Discapacitados San Benito, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124- 125 - 126 - 127 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10- Rec. Tes. Gral. Pcia.

· Programa 27 - U.O. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad 01: U.O. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 -Rec. Tes. Gral. Pcia.

· Programa 20 - U.O. N° 930 - Hogar Agromecánico Tafí Viejo, Subprograma 00, Proyecto 00 -Finalidad/Función 320 - Actividad 01- U.O. N° 930: Hogar Agromecánico Tafí Viejo, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151) según corresponda Financiamiento 10- Rec. Tes. Gral. Pcia.

· Programa 22 - U.O. N° 945 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores Julio A. Roca, Finalidad/Función 320 - Subprograma 00, Proyecto 00 -Actividad 01 - U.O. N° 945 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores Julio A. Roca Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 126 - 127 - 141 y 151) según corresponda, Fuente de Financiamiento 10 -Rec. Tes. Gral.Pcia.

· Programa 26 - U.O. N° 875 - Talleres Protegidos de Producción del Sagrado Corazón de Jesús -Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320Actividad 01: U.O. N° 875, Talleres Protegidos de Producción del Sagrado Corazón de Jesús- Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126

- 127 - 141 y 151) según corresponda, Fuente de Financiamiento 10 -Rec. Teso. Gral. Pcia.

• Programa 34 - U.O. N° 830 - Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320- Actividad 01: U.O. N° 830, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151) según corresponda, Fuente de Financiamiento 10 -Rec. Teso. Gral. Pcia. Todo ello del Presupuesto General puesto en vigencia.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

(Anexo II disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80197

DECRETO 2621 / 2020 DECRETO / 2020-12-30

DECRETO N° 2.621/1 (SECP), del 30/12/2020.-

EXPEDIENTE N° 1055/120-P-2020

VISTO, que por Resolución N° 2250/1 (SECP) de fecha 09 de diciembre de 2020 se concede la Licencia Anual Ordinaria al director de Administración y Despacho Dr. Carlos Ignacio MOLINA, DNI 29.338.475, categoría 23 y a la Jefa de Despacho, Sra. Claudia Patricia MARRADES, DNI N° 17.696.801, categoría 22, ambos pertenecientes a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a dicho Departamento, se hace necesario encargar la atención de la Dirección de Administración y Despacho a la Jefa de Despacho, Sra. Claudia Patricia MARRADES y la Jefatura de Despacho al Sr. Ramón Alberto BARRIONUEVO, mientras dure la ausencia de los respectivos titulares.

Que a tal efecto corresponde proceder de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la Dirección de Administración y Despacho a la Sra. Claudia Patricia MARRADES, DNI 17.696.801, categoría 22, desde 04/01/2021 hasta el 22/01/2021, por los motivos enunciados precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a liquidar y abonar a la Sra. Claudia Patricia MARRADES la diferencia de categoría, extensión horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba su titular, con motivo de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la Jefatura de Despacho al Sr. Ramón Alberto BARRIONUEVO, DNI 17.859.211, categoría 21, desde 04/01/2021 hasta el 22/01/2021, inclusive, por encontrarse la titular en reemplazo de la Dirección de Administración y Despacho y desde el 01/02/2021 al 26/02/2021, fecha que se encuentra la titular con goce de su licencia.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a liquidar y abonar al Sr. Ramón Alberto BARRIONUEVO la diferencia de categoría, extensión horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba su titular, con motivo de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80200

DECRETO 2622 / 2021 DECRETO / 2020-12-30

DECRETO N° 2.622/7 (MS), del 30/12/2020.

VISTO la Resolución Ministerial N° 523/7(MS) de fecha 29 de Diciembre de 2020; y
CONSIDERANDO:

Que por la citada medida administrativa se concedió veintiún (21) días hábiles de licencia por vacación anual ordinaria, a partir del día 30 de diciembre de 2020, al Director de Despacho del Ministerio de Seguridad, Dr. Juan Eduardo Lazarte.

Que en consecuencia se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo de la Dirección de Despacho mientras dure su ausencia, estimando procedente encargar su atención a la Directora de Administración del Ministerio de Seguridad, señora María Elena Martín.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la Dirección de Despacho del Ministerio de Seguridad, a la Directora de Administración del Ministerio de Seguridad, señora María Elena Martín, a partir del 30 de diciembre de 2020 y mientras dure la licencia del Dr. Juan Eduardo Lazarte.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 1 / 2021 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS / 2021-01-04

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 01/2021-D.P.J., del 04/01/2021.-
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 965/211-F-2020 y agdos., de la "FUNDACION LUZ DIVINA", con domicilio declarado en Aguilares, Dpto. Rio Chico, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo obrante a fs. 02 (en doble faz) y 03 (en simple faz), en Expte N°3329-211-F-2020 y Estatuto Tipo de la Entidad obrante a fs. 04 a 07 en Expte 965-211-F-2020;

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc. 1, artículo 11 inc. 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA SUBDIRECTORA A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION LUZ DIVINA", con domicilio declarado en Aguilares, Dpto. Rio Chico, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que la fotocopia del Instrumento Constitutivo a fs.04 (en doble faz) y 05 (en simple faz) del Expte N° 3329-211-F-2020 y Estatuto Tipo a fs 04 a 07 de Expte. N° 965-211-F-2020, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por la Subdirectora a cargo de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°:

INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 17 / 2021 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS / 2021-01-20

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/21, del 20/01/2021.-

VISTO la Ley N° 9258, y

CONSIDERANDO:

que la ley citada en el Visto exime, por un plazo de cinco (5) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma SUIZO ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-51696843-1;

Que conforme lo establece el artículo 3° de la citada norma, el mencionado beneficio tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente al mes de inicio de la construcción de la nueva "PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PERFUMERÍA";

Que por su parte, el Ministerio de Economía mediante la Resolución N° 60/ME-2021, estableció que el beneficio de exención dispuesto por la Ley N° 9258 a favor de la firma antes referida, será aplicable a partir del 1/2/2021;

Que en consecuencia, y a los fines de evitar la generación de saldos a favor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, resulta oportuno excluir al contribuyente en cuestión como sujeto pasible de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02, 80/03, 176/03 y 174/10, sus respectivas modificatorias y normas complementarias, por un plazo de cinco (5) años a partir del 1° de febrero de 2021, inclusive;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir, por un plazo de cinco (5) años, como sujeto pasible de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02, 80/03, 176/03 y 174/10, sus respectivas modificatorias y normas complementarias, a la firma SUIZO ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-51696843-1.-

Artículo 2°.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir del 1° de febrero de 2021, inclusive.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 177 / 2021 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS / 2020-12-18

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN N° 177/2020-D.P.J., del 18/12/2020.-
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 1146/211-F-2019 y agdos., de la "FUNDACION SALUD Y ENTRENAMIENTO DE MAMIS HOCKEY AMATEUR - S.E.M.H.A.", con domicilio declarado en, la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 05 y 06 Ambas en doble Faz de Expediente 2025-211-F-2020 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 18 a 22) de Expte. 2802/211-F-2019

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de "FUNDACION SALUD Y ENTRENAMIENTO DE MAMIS HOCKEY AMATEUR - S.E.M.H.A.", con domicilio declarado en, la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 18 a 22) de Expte. 2802/211-F-2019 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 07 y 08 en doble faz) de Expte. (N°2025/211-F-2020) aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el señor Director de este organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 6 / 2021 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS / 2021-01-13

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN N° 6/2021-D.P.J., del 13/01/2021.-
VISTO: Lo solicitado a fs. 1, del Expte. N° 1893/211-F-2020 y agdos., de la
"FUNDACION DE AYUDA A LA SALUD DE YERBA BUENA" , con domicilio declarado, en la
Ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y
concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público
Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 02 y 03 ambas en doble faz) de Expte.
54/211-F-2021 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 04 a 07) de Expte. 1893/211-F-
2020

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y
Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en
orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1 , su
modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de "FUNDACION DE AYUDA A
LA SALUD DE YERBA BUENA", con domicilio declarado, en la Ciudad de Yerba Buena,
Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente
considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización
estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 07) de Expte. 1893/211-F-
2020 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj.05 y 06 ambas en doble faz)
de Expte. N° 54/211-F-2021 aprobados por el artículo 1° de la presente serán
firmadas y selladas por el la Sra Subdirectora a Cargo de la Dirección de este
Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este org
anismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de
administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de
notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y
archívese.-

Aviso número 234808

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXP.Nº 744/332 - Z- 2020.

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el apoderado de la empresa ZAMAGRO S.R.L. Sr. Bernardo Zalduendo, DNI Nº 23.116.171 solicitando Empadronamiento de (49) Has. para Riego, en una parcela ubicada en la localidad de Yacuchina, Departamento Monteros, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE : TITULAR: ZAMAGRO S.R.L. - CUIT Nº 30-71105759-1, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Nº: 245.499; Circ.: I; Secc.: J; Lam.: 273; Parc.: 2 D ; Matricula/Orden: 32868/375; DOMINIO: M-19.154 Objeto: Pulverización; Magnitud : 49 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 20 (años) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán; Sur: Misma propiedad y Citromax S.A.C.E.I.; Este: Misma propiedad; Oeste: Misma propiedad y Maximo B. Terán Etchecopar y otros; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Arroyo Aguilar; Sistema: Toma Propia; Canal Principal: Propio; Canal Principal: Propio; Desagüe: Misma Propiedad - Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley Nº 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.-Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE Nº 744/332-Z-2020.-SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Enero 2021.- E 18 y V 22/01/2021. \$2626,75. Aviso Nº 234.808.

Aviso número 234809

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXP. N° 745/332-Z - 2020.

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el apoderado de la empresa ZAMAGRO S.R.L. Sr. Bernardo Zalduendo, DNI N° 23.116.171 solicitando Empadronamiento de (12) Has. para Riego, en una parcela ubicada en la localidad de Yacuchina, Departamento Monteros, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION DE ACUERDO ALSIGUIENTE DETALLE : TITULAR: Alberto Madrid (hoy sucesión) - e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 41.876; Circ.: I; Secc.: J; Lam.: 273; Parc.: 4 A ; Matricula/Orden: 32.876/216; FRACCION A del plano de Mensura N° 41004/03 Dominio: M - 18.063 Objeto: Riego; Magnitud : 12 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 20 (años) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Sebastián José Méndez; Sur: Celia Valdez de Cuello Elías; Este: Sucesión Alberto Madrid (Fracción B del plano de mensura N° 41004/03); Oeste: Alfonso Fernando Criscuolo y Rodolfo Alfonso Criscuolo; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Arroyo Aguilar; Sistema: Toma Propia; Canal Principal: Propio; Canal Principal: Propio; Desagüe: Misma Propiedad Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.-Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. EXPEDIENTE N° 745/332-Z-2020.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Enero 2021.- E 18 y V 22/01/2021. \$2593,50. Aviso N° 234.809

Aviso número 234835

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2021

Expediente n° 23/232-j-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 66 unidades de desinfección mensual , Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán, el día 28/01/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán. E 22 y V 27/01/2021.- E 22 y V 27/01/2021.- Aviso N° 234.835.-

Aviso número 234826

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE CONCEPCIÓN PROVINCIA DE
TUCUMÁN LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/21**

Municipalidad de Concepción

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 02/21

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la provisión de 150 (ciento cincuenta)

Nomencladores para indicación de calles. Fecha de Apertura: 27 de Enero de 2021 a
Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$
4.000. Adquirir en Dirección de Rentas Municipales sito en calle 25 de Mayo esq.
Italia, días hábiles de 8 a 13 hs. E 20 y V 22/01/2021. \$476.70. Aviso N°234.826.

Aviso número 234842

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE CONCEPCIÓN PROVINCIA DE
TUCUMÁN LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21**

Municipalidad de Concepción

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 03/21

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la Provisión de Ropa de Trabajo y Calzados de Seguridad para el personal de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Fecha de Apertura: 29 de Enero de 2.021 a Hs. 11:00 en el Despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego de Bases y Condiciones \$7.000,00 adquirir el mismo en Dirección de Rentas Municipales sito en calle 25 de Mayo esquina Italia de la ciudad de Concepción, días hábiles de 8 a 13 hs. E 22 y V 26/01/2021. \$588. Aviso N°234.842.

Aviso número 234839

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL VOCES DE BARRIO

POR 1 DÍA - Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL VOCES DE BARRIO, res/208-2016 D.P.J - TUC a Asamblea General Ordinaria de elección de autoridades periodo 2021/2022 a realizarse el día Viernes 29 de Enero del 2021 a hs 17:00, en Plataforma ZOOM, ID 401 376 5386, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: a) Motivo de la postergación (razones sanitarias) b) Designación de dos socios/as que suscriban acta junto a presidente y secretario.- c) Elección de autoridades para el periodo 2021/2022.- d) Proclamación de autoridades electas. E y V 22/01/2021. \$200,55. Aviso N°234.839.

SOCIEDADES / BIRMINGHAMS.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 78/205-B-20 de fecha 11/01/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/01/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "BIRMINGHAMS.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: ANALÍA ROXANA AVILA DNI nro. 38.348.833, CUIT 27-38348833-3, domiciliada en calle Congreso nro. 803 piso 10 B, ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, argentina, soltera, CPN, de 26 años de edad; y JUAN PABLO DURAN DNI nro. 24.981.017, con domicilio en calle Laprida nro. 630, ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, argentino, casado, empleado, de 44 años de edad.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle 25 de Mayo nro.783, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público.-Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades objeto comercial e Industrial manufactureras: (i) la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; (ii) la compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos; (iii) la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte. depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente; (iv) la explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía; (v) la realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo incluyendo, aunque no limitándose a, el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros; (vi) la realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin Limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados y (vii) RESTAURANT, HELADERIA Y SERVICIOS DE GASTRONOMIA. Podrá llevar adelante contrataciones de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimentarias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias

alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, hamburguesas, panchos, papas fritas, café, té, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. Las mismas podrán desarrollarse a través de distintos canales de ventas incluido food track, beer truck, etc; como el desarrollo de los mismos. Alquiler y organización de eventos. A tales fines, la sociedad gene plena capacidad jurídica Para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000 pesos (Pesos cincuenta mil), representado por 500 (Quinientas) acciones nominativas no endosables de \$ 100 pesos (pesos Cien) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio ANALÍA ROXANA AVILA, 249 acciones y socio JUAN PABLO DURAN, 251 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. JUAN PABLO DURAN. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. JUAN PABLO DURAN quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 DE ENERO DE 2021. E y V 22/01/2021. \$1.797,60. Aviso N°234.836.

Aviso número 234837

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E
INGENIEROS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - El Directorio de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán, convoca a sus afiliados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Febrero de 2021, a continuación de la Asamblea Ordinaria convocada, en calle Las Piedras N° 496, Pisos 5°, 6° y 7°, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta.

2-Elección de Junta Electoral para los comicios de Ca.P.S.M.I., que se llevarán a cabo en el mes de Marzo de 2021. E y V 22/01/2021. \$194,60. Aviso N°234.837.

Aviso número 234838

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E
INGENIEROS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - "El Directorio de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán, convoca a sus afiliados, a la Asamblea Anual Ordinaria de Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 31/12/2019, el día Lunes 22 de Febrero de 2021, a horas 20:30, en calle Las Piedras 496, Piso 5, 6 y 7, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2-Memoria del año 2019. 3-Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/12/2019. 4-Informe de la Sindicatura". E 22 y V 26/01/2021. \$603,75. Aviso N°234.838.

Aviso número 234841

SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS MAYORES EN ACCION

POR 1 DIA - CLUB DE ABUELOS MAYORES EN ACCION, Con domicilio legal en calle 6 N° 148 de Villa Mariano Moreno, las talitas, dpto. Tafi viejo, Tucumán, informa que quedan suspendidas elecciones hasta nuevo aviso, debido a que continúa en vigencia las resoluciones 2020 de DPJ, COVID-19.- E y V 22/01/2021.- \$435,75.-
Aviso N° 234.841.-

Aviso número 234844

**SOCIEDADES / COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE
TUCUMÁN**

POR 5 DIAS - El C. Directivo del COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN convoca a sus matriculados/as a Asamblea General Ordinaria el día 25/02/21 a hs. 18.30 en F.E.P.U.T cita en C. Alvarez 545, planta alta, de nuestra ciudad. Orden del día: 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firma del acta de Asamblea, 2) Consideración y Aprobación de Inventario, Memoria y Balance 2019, 3) Informe de Revisores de Cuentas, 4) Consideración y Aprobación del Presupuesto 2020, 5) Monto habilitación anual 2021 y derecho de inscripción de matrícula. Participan de la Asamblea con voz y voto quienes abonen la habilitación de 2020 hasta el 4/02/21.- E 22 y V 28/01/2021. \$1.205,75. Aviso N° 234.844.

Aviso número 234832

SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - La Asociación Civil "CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN - Ley 7.902" a través de su Junta Directiva convoca a sus matriculados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 2021, a horas 20:00 conforme a lo previsto en el Art. 20 de su ley de creación y Art. 28 y 29 del Reglamento Interno, en calle Virgen de la Merced 179 - 6° Piso - Local 16/17, de San Miguel de Tucumán, a efectos de poner a consideración el siguiente orden del día: 1) Memoria Anual, Balance General e Inventario 2019 y Presupuesto 2020. 2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas 3) Designación de dos matriculados para la firma del Acta de Asamblea. La Asamblea se constituirá con la asistencia del 51 % de sus matriculados como mínimo y en segunda convocatoria media hora después, cualquiera sea el número de los asistentes.- E 21 y V 25/01/2021. \$910.35. Aviso N°234.832.

SOCIEDADES / PATAGONICO S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 4275/205-P-20 de fecha 02/12/2020, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "PATAGONICO S.A.S. (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: JORGE ARIEL SIMONIT , DNI N° 26501136, Argentino, Empresario, soltero, 42 años, con domicilio en Benigno Vallejo N° 323, San Miguel de Tucumán, CUIT N°: 20-26501136-6 y GONZALO CARMONA, DNI: 36584402, Argentino, Empresario, soltero, 28 años, con domicilio en Pasaje Maldonado N° 4350, San Miguel de Tucumán, CUIT N°: 20-36584402-0.- DOMICILIO: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Benigno Vallejo N° 323, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. PLAZO DE DURACION: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de la inscripción en el Registro Público. DESIGNACION DE SU OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: el socio JORGE ARIEL SIMONIT, suscribe 100 acciones de \$1.000.- cada una, lo que representa \$100.000.- (pesos cien mil) en efectivo y que integrará el 25 % en este acto, es decir la cantidad de \$25.000.- (Pesos veinticinco mil) y al 75 % restante, equivalente a \$75.000.- (Pesos setenta y cinco mil) se integrarán en un plazo máximo de dos años desde la fecha de inscripción del presente contrato y el socio GONZALO CARMONA, suscribe 100 acciones de \$1.000.- cada una, lo que representa \$100.000.- (pesos cien mil) en efectivo y que integrará el 25 % en este acto, es decir la cantidad de \$25.000.- (Pesos veinticinco mil) y al 75 % restante, equivalente a \$75.000.- (Pesos setenta y cinco mil), se integrarán en un un plazo máximo de dos años desde la fecha de inscripción del presente contrato. Organización de la Administración: la

administración de la sociedad estará a cargo de los socios, que asumirán como ADMINISTRADORES TITULARES, JORGE ARIEL SIMONIT , DNI N° 26501136 y GONZALO CARMONA, DNI: 36584402; y como ADMINISTRADOR SUPLENTE el Contador Público Nacional, LEOPOLDO ANGEL CARMONA, DNI. N° 17.041.890,. Los socios representarán a la sociedad en forma INDISTINTA. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. E y V 22/01/2021. \$1.350,65. Aviso N°234.840.

Aviso número 234843

SOCIEDADES / VALFE SAS

POR 1 DIA - El Sr VALVERDE HECTOR FEDERICO, DNI 35.521.640, CUIL 20-35521640-4, en su carácter de único socio de VALFE SAS, resuelve modificar acta constitutiva en su cláusula DECIMA PRIMERA y DECIMA NOVENA, Quedará redactado de la siguiente manera: DECIMA NOVENA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Enero de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el /los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación. DECIMA PRIMERA: La administración de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como ADMINISTRADOR/ES, con duración en el/los cargos por 10 (Diez) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- E y V 22/01/2021. \$382,90. Aviso N°234.843.

Numero de boletin: 29904

Fecha: 22/01/2021